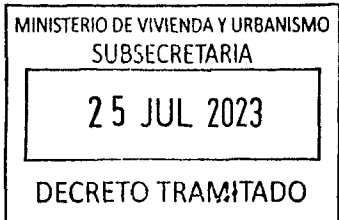




MODIFICA DECRETO EXENTO N° 07, (V. Y U.), DE 2023, QUE APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOBRE EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL ROL DEL ESTADO PARA LA PROMOCIÓN DE UN DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE E INCLUSIVO".



SANTIAGO, 25 JUL 2023
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
DECRETO EXENTO N° 020,

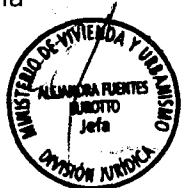
VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo establecido en la letra b) del artículo 8° del D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el número I.28 del artículo 1° del D.S. N° 19, (SEGPRES), de 2001; el D.S. N° 40, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 7 de febrero de 2023, que promulga el acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto: "Fortalecimiento del rol del Estado para la promoción de un desarrollo sostenible e inclusivo", suscrito los días 17 y 27 de enero de 2023; el Decreto Exento N° 7, (V. y U.), de 2023 que aprueba la transferencia de recursos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, correspondiente al año 2023; el Memorandum N° 77, de fecha 6 de junio de 2023, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano que solicita la corrección del tipo de cambio de la transferencia aprobada y singularizada precedentemente; las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; , y

CONSIDERANDO:

a) Que los días 17 y 27 de enero de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Ministerio de Relaciones Exteriores, suscribieron el acuerdo para el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento del rol del Estado para la promoción de un desarrollo territorial sostenible e inclusivo", promulgado por el Decreto Supremo N° 40, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) Que mediante el Decreto Exento N° 7, (V. y U.), de fecha 6 de abril de 2023, se aprobó la transferencia de recursos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, correspondiente al año 2023, en relación con lo señalado en el considerando precedente.

c) Que, mediante el Decreto Exento singularizado en el considerando b) precedente, se dispuso que para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del rol del Estado para la promoción de un desarrollo territorial sostenible e inclusivo", se transfiriera para las actividades planificadas para el año 2023, un monto de US\$1.409.000 (un millón cuatrocientos nueve mil dólares americanos), calculado en base al tipo de cambio correspondiente al mes de marzo de 2023, establecido para Chile por la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 805 CLP.



d) Que es necesario corregir la referencia al tipo de cambio mencionado en el considerando 2. del decreto exento singularizado en el considerando b) precedente, en razón de que la transferencia antes señalada debe registrar el valor en dólares al tipo de cambio del mes en que se ejecuta, en este caso mayo de 2023, y no del mes de celebración del convenio.

DECRETO:

MODIFÍCASE el Decreto Exento N° 7, (V. y U.), de 2023, que aprueba la transferencia de recursos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, correspondiente al año 2023, en el sentido de reemplazar en el considerando 2. la frase **"equivalentes a US\$1.409.000.- (un millón cuatrocientos nueve mil dólares americanos), calculado en base al tipo de cambio correspondiente al mes de marzo de 2023, establecido para Chile por la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, (805 CLP)"**, por la frase **"equivalentes a US\$1.412.667.- (un millón cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y siete dólares americanos), calculado en base al tipo de cambio correspondiente al mes de mayo de 2023, establecido para Chile por la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, (803 CLP)"**.


ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO


ALEXANDRA PUEBLES
Jefea
DIVISIÓN JURÍDICA


LO QUE SE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
SUBSECRETARIA


GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

- TVRL / AFB / MERZ
- TRANSCRIPCIONES:
- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- PNUD
- DDU
- DIJUR
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art. 6 y 7/f


MARIA ELENA ROSCOZ
Abogada
DIVISIÓN JURÍDICA